

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 346/2017

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : ANTONIO MALDONADO BARRA
FISCAL INSTRUCTOR**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 9 de junio de 2017

Con fecha 24 de mayo de 2017, la Empresa de Transportes Rurales Limitada, presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra, Rol D-020-2017.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.



Superintendencia del Medio Ambiente
División de Sanción y Cumplimiento

Antonio Maldonado Barra

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



LEM
C.C.

División de Sanción y Cumplimiento.

